COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION PUBLICA Nº 08 de 2025

Sincelejo, junio 09 de 2025

Señor:
DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ Y/O ZOOPLAGAS
Calle 36 No. 21A – 47 Barrio Valparaíso
Cel.: 3022393508
Correo electrónico: zooplagas.dc@gmail.com
Corozal - Sucre

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la propuesta Modalidad Mínima Cuantía 08 de 2025.

Respetados Señores:

En atención al asunto, relacionado con la invitación Publica Nº MC 08 de 2025, cuyo objeto consiste en "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo ***"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS A TODO COSTO PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y DESPACHOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE***", me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto es aceptada en forma expresa e incondicional. En consecuencia y de conformidad con el numeral 8vo, art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el Contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual:

CONTRATANTE	Nación Consejo Superior De La Judicatura
REPRESENTANTE LEGAL	María Claudia Medina Taboada
CARGO	Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (sucre) nombrada por Resolución número 4104 del 13 de mayo del 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 29 de mayo de 2019.
CONTRATISTA	**DILIO CARLOS VERGARA MENDEZ Y/O ZOOPLAGAS.** Nit. 3.836.869-2.
SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (Sucre), delega la supervisión del contrato o la interventoría respectivamente para la verificación del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual al profesional universitario G-9 adscrito a la

<table>
<tr><td></td><td>Dirección Seccional de Administración Judicial ymezap@cendoj.ramajudicial.gov.co</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS A TODO COSTO PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y DESPACHOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>MUNICIPIO</th><th>NOMBRE Y NÚMERO DE DESPACHO</th><th>DIRECCIÓN</th><th>UBICACIÓN</th><th>ÁREA EN MTS 2</th><th>TIPO DE EDIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SINCELEJO</td><td>PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO TORRE A Y B</td><td>CALLE 22 No. 16 - 40</td><td>PISOS 1 - 7</td><td>2.559</td><td>DESPACHOS JUDICIALES, SALAS DE AUDIENCIAS, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, AZOTEA Y SÓTANO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SINCELEJO</td><td>PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO TORRE C</td><td>CARRERA. 17 N° 22 - 24</td><td>PISOS 1 - 4</td><td>1.839</td><td>DESPACHOS JUDICIALES, SECRETARÍAS, SALAS DE AUDIENCIAS, SALAS DE ACUERDO, SÓTANO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SINCELEJO</td><td>PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO EDIFICIO GENTIUM</td><td>CARRERA 16 N° 22 - 51</td><td>PISOS 1 - 8</td><td>3.156</td><td>DESPACHOS JUDICIALES – SALAS DE AUDIENCIAS, AZOTEA Y SÓTANO</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SINCELEJO</td><td>EDIFICIO LAS MARIAS</td><td>CALLE 23 No. 16 - 33</td><td>PISOS 1 - 5</td><td>1.205</td><td>DESPACHOS JUDICIALES, SALAS DE AUDIENCIAS, AZOTEA Y SÓTANO</td></tr>
<tr><td>5</td><td>SAMPUÉS</td><td>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAMPUÉS</td><td>CARRERA 20 No. 23 – 32</td><td>PISO 1</td><td>273</td><td>DESPACHO JUEZ, SECRETARÍA, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, ARCHIVO, PATIO</td></tr>
<tr><td>6</td><td>EL ROBLE</td><td>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL</td><td>CARRERA 6 No. 10 – 79</td><td>PISO 1</td><td></td><td>DESPACHO JUEZ, SECRETARÍA, BAÑOS,</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		ROBLE			211	COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, ARCHIVO, PATIO
7	TOLUVIEJO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO	DIAGONAL 2 No. 3 – 35	PISO 1	250	DESPACHO JUEZ, SECRETARÍA, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, ARCHIVO, PATIO
8	COLOSÓ	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COLOSÓ	CALLE 13ª No. 4ª – 98	PISO 1	175	DESPACHO JUEZ, SECRETARÍA, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, ARCHIVO, PATIO
9	SANTIAGO DE TOLÚ	JUZGADOS 01 Y 02 PROMISCUOS MUNICIPALES DE SANTIAGO DE TOLÚ	CARRERA 15 No. 4 - 63	PISO 1	370	DESPACHO JUECES, SECRETARÍAS, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, ARCHIVO, PATIO
10	SAN ONOFRE	JUZGADO PROMISCUO MUNIICPAL DE SAN ONOFRE	CARRERA 21 No. 19 -105	PISO 1	333	DESPACHO JUEZ, SECRETARÍA, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, ARCHIVO, PATIO
11	COVEÑAS	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS	CALLE 9 No. 3 - 04	PISO 1	200	DESPACHO JUEZ, SECRETARÍA, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, ARCHIVO, PATIO
12	SAN ANTONIO DE PALMITO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO	CALLE 6 CARRERA 6 - 50	PISO 1	200	DESPACHO JUEZ, SECRETARÍA, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, ARCHIVO, PATIO
13	COROZAL	PALACIO DE JUSTICIA DE	CALLE 28 No. 26 - 04	PISOS 1 - 3		DESPACHO JUECES, SECRETARÍAS,

		COROZAL			3.130	BAÑOS, COCINETA, CAFETERÍA, SALA DE AUDIENICAS, ARCHIVO, RACKI, AZOTEA, PATIO
14	SAN JUAN DE BETULIA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE BETULIA	CARRERA 6ª No. 7 – 38	PISO 1	150	DESPACHO JUEZ, SECRETARÍA, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, ARCHIVO, PATIO
15	MORROA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA	CARRERA 4 No. 5 – 43	PISO 1	228	DESPACHO JUEZ, SECRETARÍA, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, SALA AMIGA DE LA LACTANCIA, ARCHIVO, PATIO
16	LOS PALMITOS	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LOS PALMITOS	CARRERA 12 No. 7ª - 54	PISO 2	200	DESPACHO JUEZ, SECRETARÍA, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, ARCHIVO,
17	SAN PEDRO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO	CARRERA 9 No. 18 - 77	PISO 1	130	DESPACHO JUEZ, SECRETARÍA, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, ARCHIVO, PATIO
18	BUENA VISTA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA	CARRERA 10 No. 7 – 33	PISO 1	146	DESPACHO JUEZ, SECRETARÍA, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, ARCHIVO, PATIO
19	CHALÁN	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHALÁN	CARRERA 3 No. 5ª- 08	PISO 1	240	DESPACHO JUEZ, SECRETARÍA, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, ARCHIVO,

						PATIO
20	OVEJAS	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OVEJAS	CALLE 24 No. 15C – 23	PISO 1	200	DESPACHO JUEZ, SECRETARÍA, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, ARCHIVO, PATIO
21	SAN LUIS DE SINCÉ	PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LUIS DE SINCÉ	CARRERA 9 No. 11 - 98	PISO 1 Y 2	498	DESPACHO JUECES, SECRETARÍAS, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, SALA AMIGSA FAMILIA LACTANTE, CAFETERÍA, ARCHIVO, CUARTO ELÉCTRICO, PATIO
22	GALERAS	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GALERAS	CARRERA 12 No. 9 – 95	PISO 1	85	DESPACHO JUEZ, SECRETARÍA, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, ARCHIVO, PATIO
	SAN BENITO ABAD	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD	CARRERA 13 No. 12 – 57	PISO 1	270	DESPACHO JUEZ, SECRETARÍA, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, CUARTO ELECTRICO, ARCHIVO, PATIO
24	SAN MARCOS	PALACIO DE JUSTICIA DE SAN MARCOS	CALLE 18 No. 24 - 56	PISO 1 Y 2	426	DESPACHO JUECES, SECRETARÍAS, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, CUARTO ELÉCTRICO, ARCHIVO, PATIO
25	CAIMITO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAIMITO	CALLE 15A No. 10 - 01	PISO 1	244	DESPACHO JUEZ, SECRETARÍA, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS,

						ARCHIVO, PATIO
26	LA UNIÓN	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN	CALLE 14 No. 8ª -15	PISO 1	84	DESPACHO JUEZ, SECRETARÍA, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, RACK, ARCHIVO, PATIO
27	MAJAGUAL	PALACIO DE JUSTICIA DE MAJAGUAL	CALLE 5 No. 17 – 67	PISO 1 Y 2	202	DESPACHO JUECES, SECRETARÍA, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, CUARTO ELÉCTRICO, ARCHIVO
28	GUARANDA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUARANDA	CARRERA 4 CALLE 8 - 25	PISO 2	200	DESPACHO JUEZ, SECRETARÍA, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, ARCHIVO,
29	SUCRE	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE SUCRE	CARRERA 2ª No. 9ª – 04	PISO 1 Y 2	370	DESPACHO JUEZ, SECRETARÍA, BAÑOS, COCINETA, SALA DE AUDIENICAS, ARCHIVO, PATIO

Con la prestación del servicio a contratar, se prevé efectuar Control de las siguientes plagas:

- Insectos voladores: (Mosquitos, cucarachas, abejas, avispas, hormigas, moscas, grillos, mariposas, escarabajos).
- Roedores: Ratones y ratas
- Comején
- Murciélagos

Para lo anterior el oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Las sustancias químicas deben ser de baja toxicidad para el ser humano: no deben tener olor, ni manchar, ni contaminar.
- ✓ La prestación del servicio no debe afectar al personal que labora en las respectivas sedes judiciales, es decir, debe garantizarse que puedan continuar las labores normales mientras se realiza el control, o realizar dichos

procedimientos un fin de semana para dejar actuar el producto más tiempo y no causar molestias a los funcionarios y empleados judiciales.

- ✓ Control de insectos rastreros y voladores, roedores y ácaros: Se realizará mediante la aplicación de productos en gel, polvo y líquido en los lugares específicos donde habitan o tienen su vía de acceso dichas plagas.
- ✓ El oferente deberá ejecutar las labores contratadas con personas experimentadas y capacitadas para la aplicación y manejo de estos productos.
- ✓ El oferente debe contar con los equipos necesarios para la aplicación de productos con la categoría “Toxicológica”.
- ✓ Los productos para utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.
- ✓ Las fumigaciones y controles deben efectuarse empleando productos especializados y profesionales, que cuenten con el respaldo y aval del Ministerio de Salud, el laboratorio formulador y los respectivos registros para ser empleados en áreas domésticas, educativas, comerciales e industriales y, además, habitadas por el ser humano; así como industria de alimentos, farmacéutica y en general.
- ✓ Se realizarán como mínimo tres (3) fumigaciones durante la ejecución del contrato, una primera aplicación una vez sea firmada el acta de inicio y el resto conforme a la necesidad de la Entidad.

El oferente debe anexar los siguientes documentos:

1. Licencia Sanitaria de Funcionamiento” expedida por la Secretaría de Salud Departamental, correspondiente al lugar de la prestación del servicio, con antigüedad no mayor a 1 año y soporte de visita de seguimiento por la misma licencia Sanitaria (Concepto sanitario) expedido por la autoridad de salud de la zona.

2. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso de que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.

3. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.

4. Fichas técnicas de los productos a utilizar en el proceso de fumigación y presentar certificación ambiental de los mismos.

5. Hojas de seguridad de los plaguicidas, en ningún caso podrá

	ser de categoría toxicológica I y II, a excepción de rodenticidas de acuerdo con el cumplimiento del Decreto 1843 de 1991 y Ley 55 de 1993. 6. El equipo de trabajo deberá portar uniforme y carné representativo de la empresa con sus elementos de protección y seguridad industrial (casco, botas, guantes, gafas, etc.), así como los elementos de protección personal que requiera para evitar efectos tóxicos de los productos que utilice en desarrollo de las actividades de fumigación. 7. El personal que aplica los productos de fumigación debe contar con carnet de técnico aplicador de plaguicidas. **Nota 1:** El equipo de trabajo deberá portar uniforme y carné representativo de la empresa con sus elementos de protección y seguridad industrial (casco, botas, guantes, gafas, etc.), así como los elementos de protección personal que requiera para evitar efectos tóxicos de los productos que utilice en desarrollo de las actividades de fumigación. **Nota 2**. **EXCLUSIÓN LABORAL**. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral ni comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá por cuenta exclusiva del contratista.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo a cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Prestar el servicio contratado conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad descritas en el numeral 3.1.4 del presente documento. 2) Suscribir acta de inicio, luego de la aprobación del contrato en SECOP II. 3) Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso y publicarlas en el SECOP II en la sección condiciones del contrato electrónico. 4) Garantizar la calidad del servicio, objeto del contrato, y responder por ello de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 5) Prestar el servicio con personal idóneo, capacitado, entrenado y dotado con todos los elementos de protección y seguridad necesarios para la correcta y adecuada aplicación de los productos. 6) Garantizará mediante registro fotográfico y demás elementos que indiquen el desarrollo de la fumigación antes, durante y después de la misma, mediante control de asistencia firmado por el funcionario o empleado a cargo, en cada sede judicial. 7) El contratista es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas y el medio ambiente, durante la ejecución del contrato. 8) El contratista deberá trasladarse a los sitios descritos para la fumigación, por su propia cuenta y riesgo.

	9) Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución presentado a la firma del Acta de Inicio, aprobado por el Supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato. 10) Utilizar debidamente licenciados y autorizados por las autoridades competentes que cumplan con las especificaciones requeridas para proteger la salud humana y el medio ambiente, para lo cual deberá entregar a la Entidad copia de los registros Sanitarios expedidos por el INVIMA. 11) Utilizar los protocolos técnicos necesarios en la aplicación de los productos de tal manera que se garantice la seguridad de las personas y la amortiguación de los impactos ambientales. 12) Presentar los productos a utilizar en las diferentes aplicaciones debidamente sellados y con etiquetas originales del fabricante, y en presencia de las personas encargadas en cada sede. 13) Entregar por escrito al supervisor del contrato, de manera oportuna y antes de la fecha de terminación de este, la solicitud de prorrogas, adiciones, suspensiones o reinicios del contrato, según corresponda. 14) Garantizar que todas las sustancias y/o residuos peligrosos con las que realizan las actividades propias del contrato tengan la disposición final adecuada conforme a la normatividad ambiental vigente. 15) Reparar cualquier daño que ocurra en el sitio durante la ejecución de los trabajos, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el de los trabajos, de conformidad con la Ley. 16) Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento. 17) De conformidad a la Directiva Presidencial No. 9 del 17-04-2020, al Decreto 358 del 5-03-2020 y Resolución 0042 del 05-05-2020, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soportes para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. 18) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. 19) En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y en aras de fomentar la participación en la ejecución de contratos estatales de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, deberá procurar por disponer para el cumplimiento del objeto contratado con la participación de los sujetos antes mencionados en un porcentaje que no podrá superar ni ser inferior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos. Para ello deberá aportar certificación de las estimaciones técnicas y económicas que justifican el número de personas destinadas a prestar el servicio y el número correspondiente a este tipo de sujetos, así como el objeto de su participación de forma particular y la oportunidad en que se desarrollara la misma dentro de la ejecución del contrato y la condición especial que

ostenta, así como su acreditación (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015), o si, por el contrario, del número de personas destinadas a la ejecución, no es posible, matemáticamente, cumplir con el porcentaje sin pasarse o disminuirlo, también deberá dejar constancia de ello, dado que estaríamos en una obligación de imposible cumplimiento. Cualquiera de estas certificaciones deberá aportarse al supervisor luego de firmada el acta de inicio.

20) El contratista deberá suministrar al supervisor matriz de riesgo, análisis de vulnerabilidad y plan de emergencias.
21) En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 el Contratista deberá contar con un programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en ejecución.
22) Las demás que el supervisor del futuro contrato le asigne.

Las anteriores obligaciones son las mínimas que exige la Entidad, por tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de no llegarse a incluir completamente, junto con su valor, implicará que la oferta no sea tenida en cuenta.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 1 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA

	seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de papel, de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos y para la generación de residuos, en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio; además, en caso de que aplique: **Requisitos al inicio del contrato:** 1. Procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal. 2. Protocolo o plan de contingencias, en caso de emergencia por el uso del producto. 3. Listado del personal que realizará la actividad de fumigación. 4. Certificados de capacitación o relación de las capacitaciones recibidas en los últimos seis (6) meses, del personal que realiza la actividad de fumigación. Las capacitaciones deberán estar relacionadas con la actividad a efectuar. 5. Aportar plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato. 6. Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos para fumigación utilizadas. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años. 7. El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato. 8. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial. **Requisito de ejecución:** 1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio. 2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida. 3. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados. 4. Hacer entrega de los informes de fumigación en medio magnético y enviados al supervisor del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>Nota: El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. Asimismo, hacer entrega del plan de devolución posconsumo en los casos que sea fabricante o importador de plaguicidas.

(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental).</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES TREINTA MIL NUEVE PESOS M/CTE ($50.030.009).</td></tr>
<tr><td>APROPIACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>Número</th><th>Valor Total</th><th>Fecha</th><th>Valor destinado para esta contratación</th></tr>
<tr><td>9825</td><td>$ 52.764.734</td><td>2025-05-14</td><td>$ 50.030.009</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>Para efectos contractuales, el domicilio principal pactado será la ciudad de Sincelejo Calle 22 No. 16-40 Piso 1, y la ejecución se realizará en las diferentes Sedes Judiciales del Departamento de Sucre.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta 19/12/2025, iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro presupuestal y Pólizas aprobadas).</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales por cada una de las jornadas de fumigación realizadas, conforme haya entregado los servicios y partes contratadas relacionados anteriormente, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los documentos requeridos para el pago, los cuales se relacionan a continuación:

a) Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co seg ún circular externa 042 del 26/12/2023 emanada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.</td></tr>
</table>

	b) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago. c) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad. d) Soportes de las ordenes de servicio del manejo integral de plagas de cada una de las sedes judiciales intervenidas. Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II. Nota 2. En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional al contratista, los términos se reiniciarán con la nueva radicación. Nota 3: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por servicios del 4% (Declarante) o 6% (No Declarante), retención por IVA 15%, retención de industria y comercio 1%, así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad. Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso precontractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2025.
GARANTÍAS	El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE con NIT.: 800.165.944-8, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	SI	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más.	10%
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y tres (03) años más.	10%
Calidad del servicio	SI	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más.	10%
Responsabilidad civil extracontractual	SI	Igual a la duración del contrato y sus adiciones si las hubiere.	200 SMMLV

Parágrafo 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Parágrafo 2. El contratista se compromete a ampliar el valor de la garantía y/o su vigencia a partir del inicio del contrato; en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la póliza, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Parágrafo 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sea inferior a los señalados.

Parágrafo 4. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece

	en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. **Parágrafo 5:** El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD	Sincelejo Calle 22 Nº 16-40 Torre B piso 1 Palacio de Justicia de Sincelejo teléfonos: (5) 2754780 ext. 1101, mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co, www.ramajudicial.gov.co

MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional
El Contratante

Proyectó: Marielis Lugo Ojeda
Profesional Universitario G-9
Área de Contratación

Revisó y Aprobó: Miguel Ángel Coronado Cabrales
Profesional Universitario G-12
Jurídico – Área de Contratación